



ACUERDO 0749/SC/18-05/2016

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA Y MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, responsable de garantizar, dirigir y vigilar los derechos de acceso a la información y el de protección y correcto tratamiento de datos personales así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que el artículo 1° de la LPDPDF prevé como objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos; y que el artículo 2 contempla como entes públicos a los órganos autónomos por ley.
3. Que la LPDPDF establece en su artículo 5, que los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos se registrarán por los principios de: licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad
4. Que la actuación del INFODF tiene dos vertientes, la primera como Órgano Garante de la LTAIPRCCDMX, así como de la LPDPDF, y la segunda en su calidad de Ente Público obligado a cumplir con lo establecido en las citadas Leyes. Así en su carácter de Ente Público en materia de datos personales debe informar a los ciudadanos de la Ciudad de México de los sistemas de datos personales que, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, posee para su tratamiento; ello con la finalidad de garantizar su protección y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
5. Que de acuerdo al artículo 53, fracción VIII de la LTAIPRCCDMX es facultad del INFODF emitir su Reglamento Interior, así como Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, y conforme al artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, cuenta con la facultad de dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPRCCDMX y LPDPDF.



6. Que de conformidad con el artículo 24, fracción IV de la LPDPDF, es atribución de este Instituto llevar a cabo el registro de los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos.
7. Que en términos del artículo 21, fracción I de la LPDPDF, el responsable del sistema de datos personales velará el manejo, tratamiento, seguridad y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales, deberá cumplir con las políticas, lineamientos y normas aplicables en materia.
8. Que con fundamento al artículo 6 de la LPDPDF, con relación al artículo 12, fracción XX del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno aprobar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
9. Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la LPDPDF y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los Entes Públicos y/o Entes obligados deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, la modificación o la supresión de sus sistemas de datos personales, indicando, por lo menos, la finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo; las personas o los grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recolección de los datos de carácter personal; la estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo; de la cesión de las que pueden ser objeto los datos; las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales; la Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; y el nivel de protección exigible.
10. Que el veintidós de julio de dos mil once fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aviso por el cual se dan a conocer los sistemas de datos personales del INFODF, entre ellos, los denominados "Sistema de datos personales del registro de participantes y/o población focalizada en acciones de vinculación con la sociedad" y "Sistema de datos personales del registro de beneficiarios del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal y del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social".
11. Que con base al Acuerdo 0717/SO/28-05/2014 aprobado por el Pleno del INFODF se incorporó el Programa Juventudes en Línea al "Sistema de datos personales del registro de participantes y/o población focalizada en acciones de vinculación con la sociedad". Asimismo se modificó el "Sistema de datos personales del registro de beneficiarios del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal y del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social", al incorporar el Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal "Correspondes", quedando el "Sistema de datos

personales del registro de beneficiarios de los programas de vinculación con sociedad civil para el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Distrito Federal”.

12. Que de conformidad con el artículo 17, fracción XV del Reglamento del Interior del Instituto es atribución de la Secretaría Ejecutiva proponer al Pleno, a través del Presidente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales.
13. Que de conformidad al Acuerdo 0498/SO/30-03/2016 el Programa Juventudes en Línea; el Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal “Correspondes” y el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, a partir del año fiscal en curso estarán a cargo de la Secretaría Ejecutiva.
14. Que derivado del cambio en la coordinación de los Programas descritos en el numeral 13 del presente Acuerdo , se observó la necesidad de modificar los siguientes sistemas de datos personales:
  - a) “Sistema de datos personales del registro de beneficiarios de los programas de vinculación con sociedad civil para el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Distrito Federal”.
  - b) “Sistema de datos personales del registro de participantes y/o población focalizada en acciones de vinculación con la sociedad”.
15. Que derivado del cambio en la coordinación de los Programas descritos en el numeral 13 se considera necesario la creación del siguiente Sistema de Datos Personales:
  - a) “Sistema de Datos Personales de estrategias de participación social”.
16. Que de conformidad con las fracciones II, VI y VIII del artículo 16 del Reglamento Interior de este Instituto, son atribuciones de la Secretaría Técnica, elaborar los acuerdos con el apoyo de las unidades administrativas, que sustentan diversos asuntos presentados al Pleno; notificar los acuerdos, las resoluciones y las recomendaciones emitidos por el Pleno; así como gestionar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los documentos que el Pleno determine.
17. Que por lo anterior se somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea y modifican diversos sistemas de datos personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales conforme a los documentos que como Anexo I, forman parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), del "Sistema de Datos Personales de estrategias de participación social", dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, respecto de la modificación de los "Sistema de datos personales del registro de beneficiarios de los programas de vinculación con sociedad civil para el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Distrito Federal" y del "Sistema de datos personales del registro de participantes y/o población focalizada en acciones de vinculación con la sociedad", dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Datos Personales de este Instituto para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo, en su carácter de administrador general del Registro Electrónico de los Sistemas de Datos Personales y al Enlace en materia de Datos Personales de este Instituto para que notifique de la creación y modificación, de los Sistemas de Datos Personales en términos de lo previsto en los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEXTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar la creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales, a que se hace referencia en el Anexo 1 que forma parte de este documento, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de forma íntegra en el Portal de Internet del Instituto.

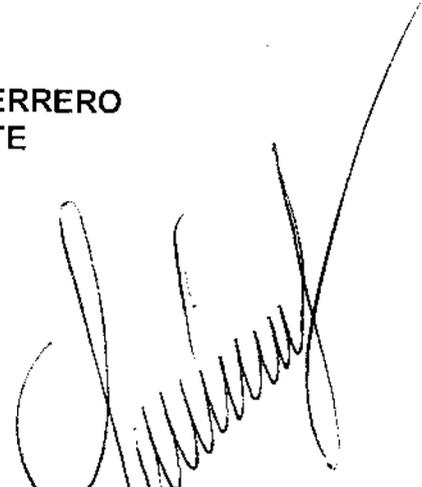
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



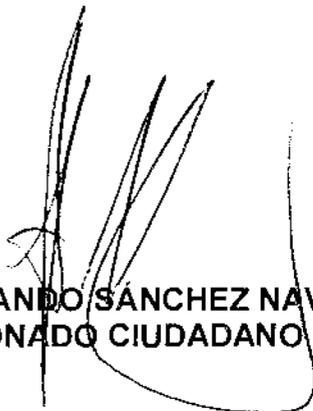
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**



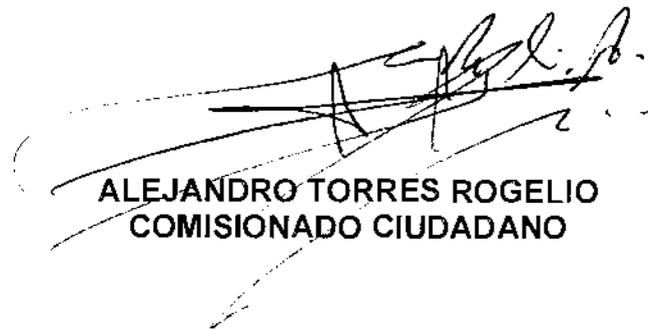
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SANCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**